

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MARON.

EN PROVINCIAS.

Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
de D. N. Fábregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars. por linea.
Los no suscritores a 12
Y las repeticiones a la mitad de precio.
Los titulos, estados y viñetas, se pagaran por la
dimension que ocupen.

SECCION DE NOTICIAS.

De Las Noticias del 1º.

Copiamos a continuacion el pro-
yecto de autorizacion que ayer ha-
leido en el Congreso el secretario de
la comision que entiende en el pro-
yecto de reforma de la ley electoral.

AL CONGRESO.

La comision encargada de dar su
dictamen sobre el proyecto de ley au-
torizando al gobierno para plantear
una nueva ley electoral, se halla pro-
fundamente penetrada de la impor-
tancia y gravedad del encargo que se
le confia y sin duda se hubiera dete-
nido antes de tomar una resolucio-
n definitiva, en el examen y analisis mas
completo y prolijo del proyecto de
ley, si consideraciones politicas de la
mayor elevacion no se lo estorbasen, es-
citandola y moviendola a llegar pron-
to al termino que se propone.

La comision lamenta esta premu-
ra, que no le permite hacer un esten-
so estudio de la ley proyectada, ni
discutir en su seno uno por uno todos
sus articulos, porque cree que el sis-
tema electoral es la base del gobie-
no representativo, de la cual depende su
verdad y su bondad, y en cuya soli-
dez, firmeza y armónica proporcion,
conviene esmerarse, sin descuidar ni
olvidar el pormenor mas minimo. Pe-
ro la comision no lamenta la premu-
ra al considerar que todos los indivi-
duos que la componen se sienten ani-
mados del mismo espiritu liberal y
conservador a par que progresivo,
que inspiró el proyecto al gobierno
de S. M., así como están en perfecta
consonancia en punto a los principios
sobre los cuales el referido proyecto
se funda y estriba.

La comision persuadida de que la

oposicion publica da claras y eviden-
tes señales de que desea la reforma
electoral, y amaestrada por la espe-
riencia, y fundándose ademas en teo-
rias y doctrinas politicas, las cuales no
imprimen a su parecer sobre este pun-
to un carácter transitorio sino per-
manente y fijo, no vacila en afirmar
que importa sustituir a la eleccion por
grandes demarcaciones, estender a ma-
yor número de ciudadanos el dere-
cho de sufragio, y limitar ó atajar
con prudentes reparos el poderoso in-
flujo del gobierno, debilo a sus nu-
merosas atribuciones, acaso indispen-
sables en España por el estado social
en que aun nos hallamos, pero que
pueden ser instrumento, hasta invo-
luntario a veces, para falsear por cor-
rupcion ó violencia la libertad de los
electores.

Estos son, en el concepto mas ge-
neral, los principios que, a no dudarlo,
han servido de norma al actual
gabinete para trazar, bosquejar y pu-
blicar rapidamente el proyecto de
ley que es objeto de nuestro examen.
Sobre estos principios no puede me-
nos de reinar un acuerdo unanime en-
tre el actual gabinete y los individuos
de la comision que suscriben. So-
bre el modo de poner en practica es-
tos principios, para mayor seguridad
de su eficacia, y no para desvirtuar-
los ó torcerlos del fin a donde con-
ducen, es sobre lo que pudiera haber
alguna discrepancia. Pero el proyecto
de ley, si acerca de estas aplicaciones
y pormenores importantes se hubiese
promovido discusion, siempre hubiera
quedado intacto en sus afirmaciones
capitales, en su esencia y en su fun-
damento.

No se ha promovido discusion, ni
se han hecho variaciones de esta clase

por la urgencia de la alta medida po-
litica que el gobierno quiere tomar, y
que esperamos que toda imperfeccion
ó descuido que pueda haber en el pro-
yecto, y que debe escusar la precipi-
tacion forzosa con que ha sido dicta-
do, ha de corregirse en las Cortes ve-
nideras, quedando entonces la ley mo-
dificada y perfecta, hasta donde cabe
en lo humano, despues de una amplia
é ilustrada discusion, que será mas fe-
cunda porque podra apoyarse en la es-
periencia nacida de la aplicacion de la
ley.

Consideraciones semejantes han im-
pulsado a la comision, conforme al de-
seo manifestado por el gobierno de Su
Majestad, a eliminar de la ley los ti-
tulos sobre incompatibilidades y san-
cion penal, a fin de conservar en ri-
gor las leyes recientes sobre los pun-
tos mencionados, cuyos efectos malos
ó buenos no hay tiempo de apreciar
todavia. Estas leyes podrian apreciarse
mejor si se contrastan y aquilatan mas
en el crisol de la practica, incluyén-
dolas luego en la ley electoral para
que se complete, cuando esta, segun
hemos dicho, sean tambien ampliamen-
te discutida y modificada.

El afan de la comision por dar pron-
to cima a su dificil tarea, no ha bas-
tado a impedir que introduzca, sibien
con estrema circunspeccion y sin al-
terar en nada el espíritu de la ley, no
pocas modificaciones en su redaccion,
y algunas en su método y economía.
Era menester aclarar varias cláusulas
ó sentencias de confuso ó dudoso sen-
tido, poner en consonancia esta ó aque-
lla prescripcion contradictoria, y fa-
cilitar la practica ó realizacion de cier-
tas disposiciones, y la comision se li-
sonjea de haberlo conseguido, pero
éfecto conoce, sin embargo, que en
no obstante ponderata y estimata en

tre las resoluciones que adopta, hay algunas que tal vez convenga modificar ó cambiar en lo futuro; pero en el dia no era posible, ó al menos ofrecia gravísimos inconvenientes otra resolución cualquiera. Sirva de ejemplo el no designar para cabezas de seccion sino las cabezas de partido judicial. Con no partir de un principio fijo para esta designación nos esponiamos á dejar al arbitrio y en manos del gobierno un arma poderosísima en favor de los candidatos sus parciales.

Y con designar para cabezas de seccion las poblaciones de cierto número de almas nos imponiamos un improbable trabajo, no realizable en muchos dias, para señalar y deslindar, en torno de cada cabeza de seccion, el territorio y los habitantes que habian de formar parte de ella. Por esto hemos juzgado lo menos inconveniente aceptar solo para cabezas de seccion, las de los partidos judiciales, dejando á salvo las excepciones que ya se han hecho en pro de las islas Canarias, y otras que, en los distritos muy dilatados y de escasa y esparcida poblacion, puedan reclamarse y concederse cuando la ley se modifique.

Para la armonía y unidad de la ley hemos convenido en que los habitantes de las aldeas ó lugares comprendidos en el partido ó partidos judiciales de cualquiera poblacion que contenga dentro de su término municipal 45,000 ó mas almas, vayan á votar á ella, y sus votos se computen para designar el número de diputados que dicha localidad ha de elegir.

De esta suerte, y creemos que en sentido liberal y propendiendo á que no haya distritos unipersonales, hemos aclarado un punto oscuro de la ley.

Sobre estos puntos se puede afirmar que no hay variación de trascendencia en nuestro proyecto con relacion al proyecto del gobierno.

Bien hubiéramos querido detenernos y discutir y examinar, con toda madurez y con el debido reposo, los títulos V y VI, que tratan de la formación y rectificación del censo electoral, y que, así por su importancia como por las novedades que introducen, debieran haber sido objeto de grande estudio: mas para la aplicación de la ley en las próximas elecciones, poco ó nada es menester que se emplee este nuevo sistema, cuyas ventajas ó dificultades ponderará y estimará en

su justo valor el venidero Congreso.

Ahora deseamos solamente, y nos fundamos para esperarlo en el acendrado patriotismo, tino político y reconocida discreción de los señores diputados, que atendidas nuestras razones, y apartando de sí todo interés local ó personal que pudiera salir perjudicado, y toda mira estrecha ó mezquina de preponderancia ó predominio en alguna parcialidad ó bando, conceda el Congreso la autorización que el gobierno desea y pide, con el intento de impulsar é interesar pacíficamente á esta gran nacion por los caminos de la libertad y del progreso, y de reunir en mas estrecho lazo, en torno del trono secular de España, en quien se resumen y cifran los mas gloriosos acontecimientos de nuestra historia, todas las energías, todos los elementos vivos y fuertes, y todos los partidos liberales amantes del orden, del bien estar y del sosiego público.

La comision, pues, tiene la honra de someter á la deliberación del Congreso, de acuerdo con el gobierno de S. M., el siguiente proyecto de ley.

Artículo único. Regirá como ley electoral para diputados á Cortes en la península é islas adyacentes el proyecto que es adjunto.

Palacio del Congreso, &c.

— De *La Correspondencia* del 28:

Ayer anunció *LA CORRESPONDENCIA* y hoy publica la *Gaceta* el real decreto siguiente:

«No pagarán derecho alguno desde 1.º de octubre de 1865 las harinas nacionales procedentes de puertos españoles en bandera española, que se importen en las islas de Cuba y de Puerto Rico.

Las harinas de otras procedencias ó conducidas en bandera extranjera, á su importación en las referidas islas, y desde la fecha que fija pagarán como derecho único por cada barril de 92 kilogramos, equivalentes aproximadamente á 200 libras castellanas, las cantidades expresadas á continuación:

Harina nacional, procedente de puertos españoles, en bandera extranjera, 2 escudos.

Harina extranjera, en bandera española, procedente de puertos extranjeros que no sean de los Estados Unidos, 7 escudos.

Harina extranjera, en bandera española, procedente de puertos de los

Estados Unidos, mientras se halle vigente el acta de 30 de junio de 1834 sobre los derechos de tonelada de los buques españoles, 8 escudos.

Harina extranjera, en bandera extranjera, 8 escudos.

Desde la fecha expresada en el párrafo 1.º quedan derogadas las disposiciones del decreto de 1.º de este año, continuando derogadas también todas cuantas el mismo decreto dejó sin vigor, relativas á la importación de harinas en las islas de Cuba y de Puerto-Rico.

— El viaje de la corte á las provincias Vascongadas no se realizará hasta últimos de julio. Para el 26 ó 27 están dadas las órdenes. La expedición de nuestros Reyes durará de 25 á 30 dias. Una tercera parte la invertirá la Reina en visitar á San Sebastian, Bilbao y Vitoria. La visita de los emperadores de Francia se calcula tendrá lugar en la última quincena de agosto, en algún punto inmediato á la frontera, y cuando la corte imperial este en Biarritz.

— La diputación foral de Vizcaya prepara grandes festejos para obsequiar á los Reyes cuando visiten este verano la capital de su señorío. No solamente para estos festejos se hacen estos preparativos de adorno y lujo que solo ocasionan gastos y no dejan tras si ningun recuerdo ostensible: prepara entre otras cosas la apertura de un camino por toda la cordillera de Arrhonde hasta las Banderas, donde se ofrecerá á la Reina una fiesta popular. Este camino será despues un paseo que por las condiciones del terreno y su elevación le constituirán en uno de los mas notables del mundo.

— La diputación general de Alava ha tenido el buen gusto de adquirir todo el mobiliario para el palacio de la misma, que ha de servir de morada á nuestros Reyes, de artistas españoles, en su mayor parte alaveses. De este modo la industria nacional dará una prueba de su importancia, y recibirá los beneficios que de otro modo se llevaria la extranjera, como frecuentemente sucede.

— Hace cuatro dias que por el ministerio de la Guerra se han mandado disolver las columnas volantes que recorrian las provincias. El gobierno se ha adelantado así á los deseos manifestados por varias correspondencias y periodicos de Madrid.

MAHON.

Uno de nuestros amigos, acaba de visitar la *Fotografía Hispana*; ha inspeccionado las obras de este reciente establecimiento; y no sabe que ponderar mas, si la finura de D. Francisco Tuduri, sus pecuniarios sacrificios, ó los adelantos que en el arte se han conseguido. — Los retratos en general, dice, están tirados á dos tintas y con toda precision, distinguiéndose los de medio busto por sus claroscuros, por su entonacion, por la maestría con que han sido ejecutados, por la vida que respiran aquellas facciones artificiales. He visto trasla los al natural de Nueva-York y Baltimore, donde tanto favorece la pureza de la atmósfera: los he visto de Paris, que es el emporio de todas las perfecciones del siglo; y lo manifestó ingenuamente, al lado de aquellos pueden campar los de Leon Brary, á su lado no desmerecerán los de este jóven artista. Mas que cronistas, somos hombres de justicia, y al hablar tan lisongeramente del colaborador industrial del Sr. Tuduri, no hacemos mas que rendir un voto de imparcialidad al que de M. Pierre Petit se titula discípulo. Nada falta en la *Fotografía Hispana*: en ella se encuentran todas las comodidades apetecibles: para señoras, un salón que contiene la mas refinada *toilette*; para el arte, una galería de cristales esmerilados, en cuyo fondo se levanta desde el primoroso telon de estrado, hasta el poético paisaje de la campiña, que impasiblemente refleja sobre sus aceradas planchias, lo que llamamos moderna *fotografía*.

Esta noche en el Circo Mahonés. á mas de las variadas y escogidas piezas que tocará la orquesta del Casino se cantará por el cuerpo de coros la Introduccion del Hernani y el coro de Nabuco.

Los helados serán de crema y café, á dos rs., naranja y horchata granizada á un real de vellon.

El sulfuro de carbono, objeto hoy de numerosas aplicaciones, se ha empleado recientemente con buen resultado en la preparacion de un nuevo barniz, cuya base puede ser el betun, la brea, la colofana, la pez seca ó cualquiera otra sustancia resinosa. Las proporciones de los dos componentes varian segun la naturaleza y calidad de esta última sustancia, de manera, que si se emplea el betun, por ejemplo, para 100 partes de esta materia se necesitan de 80 á 100 partes de sulfuro de carbono, al paso que, si se hace uso de la brea, para 300 partes, bastan 100 de sulfuro.

La manera de preparar dicho barniz es como sigue:

Se introduce la materia bituminosa ó resinosa en un vaso ó recipiente á propósito, y se vierte encima el sulfuro de carbono, cerrando en seguida el vaso herméticamente con objeto de impedir la

evaporacion de este último cuerpo. Al cabo de veinticuatro horas, que es el tiempo que necesita el sulfuro de carbono para disolver la materia empleada, se abre el vaso y se encuentra ya el barniz semilíquido, en cuyo estado se aplican una ó dos capas sobre el metal ó madera que se trata de preservar.

Parece que este barniz es especial para revestir los objetos espuestos á la accion del agua del mar, que tiene la propiedad de endurecerlo; sin embargo, se aplica con el mismo buen éxito sobre los metales y maderas espuestas á la intemperie.

El señor Comandante militar de Marina de esta Provincia nos ha remitido para su insercion el siguiente

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Supuestos bajos en el Océano Atlántico Septentrional.

El capitan de la corbeta española mercante *Joven Emilia* dió parte el dia 28 de mayo último al capitan del puerto de Santander, que en su travesía desde la Habana habia visto, á las 4 1/2 de la noche del 10 del mismo mes, un bulto por el portalon de babor que le pareció una roca blanquecina de unos 8 pies de alto, sobre la cual rompía la mar, y de la que pasaron como á 4 cable de distancia. La luna estaba en su lleno, y el viento NO. galeno con cielo despejado. La situacion que le dá, deducida de las observaciones practicadas en la mañana siguiente, es

Latitud 38° 26' N.

Longitud, 37° 11' O. de Cadiz.

El mismo capitan del puerto de Santander participó con fecha 1.º del actual, que el capitan del bergantín español *Bernabé* e manifestó, que el dia 16 de abril á las 9 de la noche pasó por encima de un banco que supone tendría unas 3 brazas de fondo, y casi rascanto á un bajo que cree de uenos agua.

Dijo que no pudo sondar, porque fu cosa de un momento el atravesar el banco, y que le pareció corria del NE. al SO. fijando la situacion del punto por donde pasó en

Latitud 42° 0' N.

Longitud 13° 57' O. de San Fernando.

Como ni en uno ni en otro caso e han practicado sondas ni otro reconocimiento que pudiera certificar la existencia e estos dos peligros, y ademas se vieron de noche, circunstancia que hace temer se confundiera el uno con tantos objetos como suelen flotar en la superficie del Océano, el otro con alguna masa de infusorios que por lo comun dan á las aguas el color e sonda, esta Direccion, sin dejar de aprear las noticias que han comunicado los capitanes de los referidos buques, no estima conveniente situarlos en las cartas, y solamente lo avisa á los navegantes para su conocimiento.

Botella hallada en las costas de Vizcaya.

El comandante de Marina e la provin-

cia de Bilbao participa que el dia 2 del presente mes de junio se encontró, cerca del pueblo de Barrica, una botella que contenia una carta cerrada dirigida á Mrs. William Hannan de Liverpool, con el escrito siguiente:

«Barque Cleopatre -- October 21 1864. -- Lat. 48° 1' North. Long. 48° 14' West. -- Wind from the Eastward. For ten days making as much water as the pumps will jut keep her free. -- From Dalhousie bond to Fleetwood. -- William Hannan. -- Master.»

Lo que se publica por el interes que pueda tener para la Hidrografia y estudio de las corrientes, así como para la familia del Master que suscribe el escrito, si desgraciadamente no se salvó el buque.

Madrid 9 de Junio de 1865. -- Salvador Moreno.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Dias.	Barom. a las 6 m.	Termom. centig. Max. Min.	Higrom. a las 9 m.	Pluim. en milim.	Serenedad media.	Viento reinante.
5.	761.3	27.2 22.4	50		10	Var. flojo.

AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL. — Sale á las 4 horas y 38 ms. — Pónese á las 7 h. y 30 ms.

LUNA. — Sale á las 5 h. y 19 ms. de la T. — Se pone á las 2 h. y 33 ms. de la M.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

El Profeta Isaias.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de Belen, en la iglesia de San Francisco.

Santo de mañana.

San Odon y San Serafin obispos y el beato Lorenzo de Brindis.

ORDEN DE LA PLAZA

del 5 de Julio de 1865.

Servicio para el 6.

Geefe de dia: El Sr. Coronel del Regimiento infantería de Galicia núm. 19, D. Fernando Quiñones y Mayo. — **Parada, Princesa y Galicia.** — Hospital y provisiones, Galicia. — **El Teniente Coronel Sargento Mayor.** — Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

SALIDAS.

— **Para Argel pailebot esp. Joven Africano, de 67 ts; cap. D. Bartolomé Maspoch, con 8 trip., 38 pas., sillares y otros efectos.**

— **Para idem laud esp. Africano, de 49 ts., pat. Pablo Benejam, con 7 trip., 23 pas., sillares y otros efectos.**

— **Para Ibiza laud esp. Pepito, de 18 ts., pat. Manuel Ferrer, con 4 trip. y lastre**

AVISOS OFICIALES.

Don Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el dia trece de julio próximo, á las once de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, se procederá á la subasta y remate, siendo la postura competente, de varios armarios y otros muebles procedentes de la quiebra de D. Roque Cardona. Mahon veinte y tres de junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

- Ramon Salinas y Góngora. Por su mandato. - Francisco Andreu y Pons, Esn.º

HAGO SABER: Que el dia veinte y siete del actual á las once de la mañana tendrá lugar simultáneamente en la Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de paz de Ciudadela la subasta y remate, siendo la postura competente de una porcion de terreno de cabida de unas cinco buzcillas sembrado, sita en el camino del Cará-gol del término de Ciudadela, propia de Margarita Veñys y Cabrises, al tenor del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la escribania del infrascrito actuario y en dicho Juzgado de Paz de Ciudadela; pues así lo tengo dispuesto en auto de hoy recaido en el expediente promovido en este Juzgado por la referida Margarita Veñys y su madre y curadora Pabla Cabrises. Dado en Mahon á cuatro de julio de mil ochocientos sesenta y cinco. Ramon Salinas y Góngora. - Por su mandato. - Francisco Andreu y Pons, Esn.º

LOTERIA NACIONAL.

Administracion Principal núm. 1462 en Mahon.

Hasta el dia 9 del actual se espondrán billetes para el sorteo que se ha de celebrar el dia 10 del mismo, cuyo prospecto es como sigue:

Constará de 26.000 billetes al precio de 20 rs., distribuyéndose 195.000 pesos en 1300 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1 de	30.000
4 de	12.000
1 de	6.000
4 de	3.000
8 de 1.000	8.000
16 de 500	8.000
1270 de 100	127.000

2 aproximaciones de 500 ps. cada una para los núme-

ros anterior y posterior al que obtenga el premio de 30.000 ps. fs. 1.000 1300 195.000

Los Billetes están divididos en Décimos, que se espenden á 20 reales cada uno en esta Administracion de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 4 de julio de 1865. Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

MR. ESTEBAN RENARD, dentista del Excmo. Sr. Duque de la Victoria, llegará á esta ciudad de regreso de Ciudadela el dia 10 del actual y se establecerá fijamente en ella para ejercer su profesion, segun tenia manifestado en sus anteriores anuncios, y se esmerará todo lo posible para complacer á los que se dignen dispensarle su confianza, por lo que espera merecer una buena acogida de este respetable público.

Calle Nueva 33, principal.

MR. DESGOLE, dentista mecánico de Paris y D. Juan Roig profesor dentista han llegado á esta ciudad, donde no solamente ejercerán su profesion sino que colocarán dientes yuelas artificiales y dentaduras completas.

Mr. Descole es portador de un nuevo sistema de dentaduras en cautchut, que se colocan sin que sea necesario extraer los raigones.

Garantiza sus trabajos, y reintegrará el importe á las personas que con fundado motivo no quedaren satisfechas, y despues de haber permanecido algunos dias en esta ciudad pasará á la de Ciudadela.

Vien en la calle Nueva núm. 24.

Ha llegado á esta ciudad, en la cual permanecerá hasta el domingo Mr. Patus, grabador, quien ofrece su servicio á las oficinas, comercio y particulares que necesiten timbres ó sellos al seco y para tinta, á precios módicos y grabados perfectamente, como es de ver en el album que tiene de manfesto.

Vive en la calle de Anunciay número 28.

De casa el Roig calle de S. Roque núm.º 3, el únes proximo saldrá pa-

ra Ciudadela un coche nuevo de cuatro ruedas.

Precio por cada pasajero 12 reales vel on.

BAÑOS.

Desde el 12 de junio están abiertos al publico los del Hospital, Cos de Gracia número 24.

Los precios son iguales á los del año anterior, esto es:

PRIMERA CLASE.

Rs. vn. cents.

Casillas n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Un baño

Un abono para siete idem, 24

SEGUNDA CLASE.

Casillas n.º 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Un Baño 3

Un abono de siete idem 20

TERCERA CLASE.

Casillas n.º 13, 14 y 15.

Un baño 2

Un abono de siete idem 14

Ropa para enjugarse con responsiente á cada una de dichas clases 67.

El capitan George de la barca Inglesa Ostrich, hace publico que no responde de las deuitas que acaso contraigan los individuos de su tripulacion durante la permanencia de dicho buque en este puerto. Mahon 3 de julio de 1865.

PARA VENDER

Lo está la casa núm.º 6 de la calle del Roser.

En la calle de Hannover núm.º 4 darán razon de su dueño.

Dias pasados se estravió un abanico desde la calle de San Roque hasta el Casino Mahonés. Además de dar las gracias se gratificará con 40 rs. vn. al que lo presente en esta imprenta.

En la mañana del domingo se perdió una cartera que contenía varios papeles.

Se darán las gracias y una gratificacion al que la entregue en esta imprenta.

Por todo lo que va sin firma -J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva -º 21.